

RESOLUCIÓN N° 204/2025

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA **LIC. PAOLA LORENA GAVILÁN CARDOZO**, DOCENTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ Y SE DECLARA VACANTE LA ASIGNATURA.

Salto del Guairá, 28 de mayo del 2025.

VISTA:

La renuncia presentada por la **Lic. Paola Lorena Gavilán Cardozo**, con C.I. N° 6.277.204, docente encargada de cátedra de la asignatura "**Proyecto Final de Grado**", de la carrera de **Licenciatura en Enfermería**, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Salto del Guairá, nombrada por resolución del CSU N° 82/2025 de fecha 13 de marzo del 2025, remitida por la FACISA, y

CONSIDERANDO:

Que, la decana de la facultad ha fundamentado el pedido, en que la docente presentó renuncia al cargo alegando cuestiones particulares y que, al no existir docente que quedó en segundo lugar en el concurso, solicita la aceptación de la renuncia y la declaración de vacancia de la asignatura.

Que el reglamento de concurso de oposición para cargos docentes de las facultades de la UNICAN, establece en su **Art. 20°**. "*Si el ganador del concurso, no se presentase a ejercer, en tiempo y forma, el cargo para el que ha sido seleccionado, en la fecha y hora dispuestas por el calendario institucional, se lo tendrá como desistido del llamado; inmediatamente se revocará su designación, y se notificará a aquél postulante que haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al puntaje del ganador, solicitándose el nombramiento de rigor al CSU. Igual tratamiento se dará en el caso de renuncia escrita del ganador. De no existir un segundo o tercer concursante se procederá a un nuevo llamado de forma inmediata*".

Que, por la urgencia del caso procede que el rectorado acepte la renuncia y declare vacante la asignatura desde el mes de junio del 2025 y posteriormente informar la medida adoptada al Consejo Superior por ajustarse a estricto derecho.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector, **Inc. b)** Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Canindeyú., **Inc. f)** **Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario.**

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. ACEPTAR la renuncia presentada por la **Lic. Paola Lorena Gavilán Cardozo**, con C.I. N° 6.277.204, docente encargada de cátedra de la asignatura "**Proyecto Final de Grado**", de la carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Salto del Guairá, nombrada por resolución del CSU N° 82/2025 de fecha 13 de marzo del 2025.

Alfredo



[Handwritten signature]
...../.....

...../.....

RESOLUCIÓN N° 204/2025

Art. 2do. DEJAR sin efecto el numeral N° 12 de la resolución del **CSU N° 82/2025** “*POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES EN CARÁCTER DE ENCARGADOS Y AUXILIARES DE CÁTEDRAS Y PROFESORES DE CATEGORÍAS ADICIONALES PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ, PERÍODO ACADÉMICO 2.025*”.

Art. 3ro. DECLARAR vacante la asignatura “**Proyecto Final de Grado**”, de la carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Saltos del Guairá, **desde el mes de junio del 2025.**

Art. 4to. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector